

"tres mil individuos de tropa, conforme al inciso 21 del artículo 59 de la Constitución."

El señor *Cárdenas*.—Yo creo, Excmo. señor, que el artículo constitucional no fija tres mil hombres, sino que faculta al Congreso para fijar el número conveniente.

El señor *Tovar*.—La única razón para señalar ese número, es, que esa cifra ha sido la consignada en el Presupuesto desde hace varios años.

El señor *Rodolfo*.—Puede decirse: conforme á la distribución que concede al Congreso el artículo 59 de la Constitución, se fija en tres mil soldados.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué aprobada la conclusión, con cargo de redacción.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción

MANUEL M. SALAZAR.

4.ª sesión del miércoles 17 de Noviembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SR. CANDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bryce, Ward, Aspíllaga, Arámburu, Bejarano, Boza, Brañez, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Dyer, Ganoza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Mujica, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodolfo, Romero, Tejada, Villanueva, Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, emitiendo el informe solicitado de su despacho por esta H. Cámara, relativamente á la cantidad designada en el artículo 3º del proyecto del Ejecutivo modificado por la H. Cámara de Diputados, sobre creación del archivo de límites en el Ministerio de su cargo.

A la orden del día.

De otro de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando, en revisión, el pliego de egresos del Presupuesto General, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la Comisión principal de Presupuesto.

Antes de pasarse á la orden del día.

S. E. expuso que en la Legislatura ordinaria no designó la comisión para representar al Senado en la inauguración del monumento al Almirante Gran, porque señalada la fecha de dicha ceremonia para cuando la Cámara había ya clausurado sus sesiones, consideró innecesaria tal designación oficial; pero que, diferida esa solemnidad hasta ahora, que el Senado se encuentra en sesiones extraordinarias, proponía para formar la expresada comisión á los señores Peña y Coronel, Quintanilla y Coronel Zegarra.

Habiendo manifestado el último de los indicados señores que también se le había honrado con la representación del Concejo Provincial de Paíta, S. E. lo subrogó con el señor Navarrete.

ORDEN DEL DÍA.

Se procedió á la segunda votación de la partida consignada en el pliego de egresos del Presupuesto General, para la plaza del Secretario de la Dirección de guerra; y no siendo claro el resultado de la votación, el señor Arámburu pidió á S. E., le permitiera exponer ante los señores Senadores que en la sesión de ayer no estuvieron presentes, las razones que adujo en contra de la indicada partida.

Con venia de S. E., el señor Arámburu hizo uso de la palabra en los términos siguientes:

El señor *Arámburu*.—Como hay algunos señores Representantes que no estuvieron presentes ayer, manifestaré las razones que tuve para oponerme á la creación de este puesto.

Cuanto más pienso en el asunto, me confirmo en la idea de que para la discusión del Presupuesto debe formarse una regla de conducta con respecto al principio que insinué el día de ayer. No se comprende, en efecto, que después de creada una oficina con cierta dotación de empleados y sueldos, se pueda, bajo la forma solapada del Presupuesto anual, modificar lo establecido por ley. Y se concibe que esto debe ser así, porque cuando se crea una oficina, un ministerio, el legislador dice: asigno tal dotación al amanuense, porque lo pongo en relación con el oficial 2º, y á éste con el oficial 1º y así sucesivamente, con el oficial mayor, el jefe etc; pero, si después toda esta estructura se destruye en favor de los que pueden lograr hacerse pasar con un título ó sueldo mayor, tenemos el trastorno en la administración pública, ese mismo trastorno de que nos hablaban el Gobierno en su presupuesto.

como originado por el Congreso, y que en este caso provendría del Ejecutivo que remite el Presupuesto.

El honorable señor Tovar ha propuesto por ley especial que al Director de tal ramo se le iguale el sueldo con el de otro Ministerio, y esto lo han hecho en casos análogos muchos otros Representantes, puesto que han creído que es necesario para alterar un sueldo, presentar un proyecto especial, para que el Congreso resuelva si se deben pagar S. 300 en lugar de S. 250.

Si no se quiere, pues, practicar actos ligeros ó de desigualdad; si no se quiere proceder de una manera ocasional ó al azar en las cifras de gastos, es necesario que se resuelva este punto: si se pueden alterar los sueldos ó aumentar empleos por la ley de Presupuesto; yo creo, y la razón concibe, que es necesaria la madurez determinada de una ley prévia.

Ahora, con relación al puesto de Secretario del Director de Marina se dijo ayer que se le asignaba S. 80 para que sea servido por un Teniente de Navío, por ser el sueldo de esa clase; ahora resulta que es el Director de Guerra el que necesita un secretario de la clase de Capitán; pero sea el que fuere me opongo, porque no se concibe un verdadero secretario con S. 80, porque apenas corresponden á un buen oficial calígrafo.

O el empleado será lo que corresponda al hombre profesional de que se habló, en cuyo caso es poco ponerle ochenta soles hoy, como medio de elevarlo mañana al doble, ó es un simple plumario, en cuyo caso no hay para que cambiarle el nombre.

Yo creo, pues, que hay que dejar establecido que los puestos públicos no pueden aumentarse sino por leyes especiales, y que, los presupuestos no pueden más que traducir en cifras la suma de leyes que se han dado para los distintos servicios de la administración pública; y que por la simple inclusión de una partida en el Presupuesto, no se puede alterar lo que está dispuesto por leyes preexistentes. Esto traerá por consecuencia la desigualdad; hoy un Director tiene influencia para conseguir que el Ministro respectivo le ponga cincuenta soles más de lo que antes tenía, y los otros Directores que no tienen ese valimiento ó no tienen carácter para pedir, esos Directores, repito, teniendo igual rango y labor, quedarán con un sueldo menor. Los sueldos se comprende que deben estar en relación con el carácter y denominación del

iguales tengan igual sueldo; pero no comprendo que un Director de tal Ministerio tenga un sueldo, y el de otro despacho sueldo distinto; digo lo mismo de todos los amanuenses, oficiales, secretarios, etc.

El señor Rodulfo—Excmo. señor: El H. señor Arámburu, en su empeño de suprimir al secretario de la Dirección de Guerra, nos ha traído á consideración y hablado tantas cosas que yo no tengo fuerza de memoria suficiente para recordarlas; nos ha hablado de empleos, de categorías, de sueldos, de lo que ha hecho la Cámara de Diputados, etc; pero, en fin, parece que ha querido sostener un principio: que se debe limitar la iniciativa del Cuerpo Legislativo, respecto de la dotación y creación de plazas, y que esa creación y dotación, y aún aumento de sueldo, debe hacerse de un modo especial, en una ley separada.

Yo no sé si el H. señor Arámburu se ha fijado que lo que propone es contrario á la práctica que se ha seguido en la República, desde el año sesenta. Yo no quiero hacer incapicé sobre esto, porque no vale la pena cansar la atención del Senado en una cuestión tan insignificante, pero sí es necesario hacer notar que lo que propone el H. señor Arámburu es reformar la Constitución, porque limita la facultad del Cuerpo Legislativo eso de que para cada amanuense sea necesario dar una ley especial, lo mismo que para la dotación de las otras plazas. Por lo menos, según su mente, hay que introducir en el Reglamento de las Cámaras esta modificación. Pero, el hecho es que nosotros hemos procedido siempre en este sentido, en uso de la libertad que tenemos, y que le parece tan mal al señor Arámburu. Cierto que la libertad ámplia en todas sus aplicaciones, puede producir tales ó cuales peligros pero el hecho es que en la creación de esta plaza se ha procedido lo mismo que en todas las Legislativas, y el aumentar el sueldo á un amanuense no tiene importancia ninguna; y aquello de que le parezca poco á su señoría el sueldo de ochenta soles para un secretario, tratándose de un Capitán ó Teniente de Marina, no es poco; y se conformarán con ese sueldo quizá, porque tiene el nombre de secretario, y no se conformarían con que se le llamara simplemente amanuense, teniendo un grado militar. Me parece que la cuestión es insignificante, y no vale la pena; y todo lo que desco es que en la votación haya el quorum legal, para que se apruebe ó rechaze este asunto, porque en lo que hemos discutido, lo que

perdido más de lo que significa la plaza en un año.

El señor *Arámbaru*.—Lo más lógico, Excmo. señor, será votar el puesto tal como es, de amanuense, y el Gobierno sabrá, si quiere, cómo pagar la diferencia, de la partida de extraordinarios.

El señor *Boza*.—Excmo. señor: Si no se acepta esta partida, tendrá que volver á la Honorable Cámara de Diputados, para que insista; y me parece que por esta pequeñez, no vale la pena perder tanto tiempo, y que lo mejor sería aprobarla tal como está.

El señor *Coronel Zegarra*.—Excmo. señor: Voy á decir dos palabras: Siento mucho no tener facilidad en el lenguaje y la verbosidad suficiente para ocupar la atención de la Honorable Cámara durante quince ó veinte minutos cuando se trate de un asunto serio; pero quiero hacer presente que ayer se comprobó con claridad, hasta la evidencia, que los argumentos aducidos contra la aprobación de la partida propuesta por el Ejecutivo, son insostenibles.

Fundadas en su facilidad de expresión, personas de educación esmerada y clara inteligencia, con la mejor buena fé, pero sin el estudio debido, combaten la aprobación de una partida y con cuatro palabras ponen en duda el criterio de la Cámara.

La Comisión ha tenido en cuenta que el que conoce mejor las necesidades del servicio es el Ejecutivo, y éste, después de maduro estudio, y en Consejo de Ministros ha compulsado la necesidad del aumento propuesto, debido al recargado del trabajo de la oficina respectiva; llámeselo Secretario, Oficial Mayor ó lo que se quiera. La Comisión de Presupuesto ha tomado en consideración esto y ha creído conveniente aceptar el aumento. Además, el que habla ha estado en el Ministerio, se ha cerciorado [por encargo de la Comisión], de las recargadas labores que han ocasionado el aumento propuesto, y es precisamente á un amanuense falto de empeños al que se propone para este puesto.

La Cámara resolverá lo que considere más conveniente; pero, es sensible que permanezca el pliego en discusión aplazado, tan sólo debido á esta partida, insignificante en sí.

El señor *Rodulfo*.—Esto no tiene sino un recurso, dadas las vacilaciones del Senado; el nombrar otra Comisión para que investigue esta necesidad, porque la Comisión de Presupuesto trabaja y averigua sobre la conveniencia de estas partidas, y, sin embargo, son objetadas, por lo que creo

que el nombramiento de una comisión especial, es el único recurso que queda, porque es triste que sigamos votando sin quorum.

El señor *Presidente*.—La cuestión es distinta; ya el señor Arámbaru no se detiene en si es ó nó conveniente aumentar el sueldo á ese empleado; sino que trata de la cuestión en el terreno de los principios: si la planta de empleados y su dotación puede decidirse por el Presupuesto, únicamente, ó si se requiere leyes especiales para ello. A mi juicio, es como ha planteado la cuestión el señor Arámbaru, prescindiendo del sueldo; y creo que la Cámara no puede menos que acceder á la proposición de los miembros de la Comisión de Presupuesto, en cuanto á la conveniencia de que ese empleado tenga ochenta soles, y, creo que el mismo señor Arámbaru la tenga, después de lo dicho por los señores Rodulfo y Zegarra.

El señor *Rodulfo*.—Soy el primero en reconocer la inteligencia y la habilidad del señor Arámbaru: parece que hoy plantea la cuestión de principios, y ayer, al votarse el pliego de justicia, le hice observar que el principio era el mismo, y dije que el principio no le parecía importante, y que no quería ni mantenerlo; y no es posible que se trate de inclinar el voto de la Cámara por una opinión que valdría cada veinte minutos; permita su señoría que le diga que no tiene derecho para ello; porque no por estar haciendo juízo de imaginación, cuando estamos cumpliendo un deber serio, tenemos derecho de mantener opiniones contrarias, cada veinte y cinco minutos.

El principio de que se trata es una reforma constitucional relativa á que el Congreso limite sus facultades; que esto lo pretendiese el Ejecutivo lo comprendería, pero, que el Congreso tome la iniciativa en la limitación de sus facultades, es original.

El señor *Arámbaru*.—En cuanto al juicio que merezcan mis palabras y mi modo de proceder, lo someto á la consideración de la Cámara. En mi deseo de servir del mejor modo los intereses nacionales, puedo formar mis juicios después de reflexionar sobre un asunto cualquiera, y sepa el señor Rodulfo que ni en esta ni en ninguna ocasión he vertido palabras con el ánimo deliberado de entretener á la Cámara para extravíar su criterio, sino que expreso lo que realmente pienso y lo que el estricto cumplimiento del deber me aconseja.

El señor *Rodulfo*.—No he querido herir la susceptibilidad del señor

Arámburu, sino que he querido manifestar á la Cámara que no debía tomar en consideración una opinión que hoy dice una cosa, y mañana dice otra; pero, en fin, eso no tiene nada de particular.

El señor *Aspillaga*.—Pido á S. E. que se pase lista, y que publique el nombre de los señores Senadores que faltan.

El señor *Rodulfo*.—Me opongo á que se pase lista; por que la mayor parte de los señores inasistentes no han concurrido, porque creían que no teníamos hoy que hacer.

A mí me parece que no es ni compañerismo estar pasando lista y poniendo en la picota á los compañeros.

El señor *Secretario*.—Creo que, por la misma razón que ha indicado el señor *Rodulfo*, debe pasarse esa lista; porque hay mucho que hacer, y los señores inasistentes no han debido dejar de concurrir por solo esa consideración.

El señor *Presidente*.—Para dar mayor autoridad al asunto, la Cámara acordará si se publican los nombres de los señores inasistentes.

—La Honorable Cámara así lo acordó.

Se dió lectura al siguiente oficio:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Noviembre 16 de 1897.

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores.

Refiriéndome á la estimable comunicación de USS. HH. fechada el día de ayer, número 406, relativa al Archivo de Límites, me es honroso expresar á USS. HH. que, cuando el Supremo Gobierno creó está oficina, no fijó suma alguna para la compra de los libros, mapas y manuscritos, porque entonces no se sabía con exactitud los documentos que poseía el Ministerio y los que era necesario adquirir para el mejor servicio de aquella; pero como ya se ha visto la necesidad de destinar una suma por año para la adquisición de los elementos indispensables en el Archivo de Límites, se consignó en el proyecto remitido á la Honorable Cámara de Diputados la de S. 2,400 anuales, que, aunque insuficiente para satisfacer las necesidades de la oficina mencionada, basta por ahora para este fin.

Por lo demás, si la Cámara de Diputados ha sancionado solo la partida de S. 1,200 al año para el objeto antes indicado, el Honorable Senado, en vista de los datos que tengo el agrado de exponer á USS. HH., pue-

de resolver lo que juzgue más acertado.

Dios guarde á USS. HH.
(Firmado).—*E. de la Riva-Agüero.*

—Se puso en debate el art. 3.º del proyecto que crea el Archivo de Límites en el Ministerio de Relaciones Exteriores que dice:

“Art. 3.º—Vótase la suma de mil “*doscientos soles anuales* para adquisición de libros, mapas, manuscritos “y demás elementos que la oficina “*puediera necesitar.*”

Sin que ningún honorable señor Senador hubiera hecho uso de la palabra, se procedió á votar el artículo, y fué aprobado.

En seguida S. E. levantó la sesión

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

5.ª sesión del jueves 18 de Noviembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁNDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bryce, Ward, Caveró, *Aspillaga*, Arámburu, Bejarano, Boza, Bráñez, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarra, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Ganoza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, Montoya, Mujica, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Zegarra M. M.; Cárdenas y Paredes, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un dictámen de la Comisión principal de Presupuesto, en el Pliego 2.º de egresos correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Montoya reclamó de que se le hubiese considerado como faltó en la lista publicada de los señores Senadores que no asistieron á la sesión de ayer, manifestando que concurrió, con la exactitud que acostumbraba, á dicha sesión; pero que se retiró á consecuencia del cablegrama recibido en común por todos los Representantes del Departamento de Arequipa, y transmitido por el Presidente de la “Unión Católica” de dicha ciudad, encargándoles se acercasen á S. E. el Jefe del Estado, para pedirle, á nombre del pueblo arequipeño, observara